



HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de **Presupuesto y Hacienda** y de **Mercosur, Turismo y Deportes** han considerado en revisión los Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 29.333 de autoría de la Diputada Todoni, por el que se modifican los artículos 14° y 15° de la Ley Provincial N° 11.240 de Mecenazgo Deportivo y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 11.240, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14°.- Tope. El costo fiscal anual del régimen será fijado para cada ejercicio fiscal por el Poder Ejecutivo, el que no podrá exceder del cinco por ciento (5%) de la recaudación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del año calendario anterior".-

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 15° de la Ley N° 11.240, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 15°.- Incentivo fiscal. Las personas humanas o jurídicas que actúen como mecenas podrán computar como pago a cuenta del impuesto a pagar sobre los Ingresos Brutos un monto equivalente al aporte realizado, hasta un máximo del doce por ciento (12%) de su determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la provincia de Entre Ríos del ejercicio fiscal anterior al del aporte.

El cómputo como pago a cuenta del impuesto no podrá superar mensualmente el treinta por ciento (30%) del impuesto determinado del mes anterior en que la misma se realiza, pudiendo aplicar el saldo en los meses subsiguientes.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos dictará las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias necesarias para la implementación, acreditación, cómputo y control del presente beneficio, pudiendo establecer las formalidades, procedimientos y requisitos que deberán observar los sujetos alcanzados".-

ARTÍCULO 3°.- De forma.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

PARANA, Sala de Comisiones, 05 de agosto de 2.026.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

X VERGARA, José Gustavo

X OTAEGUI, Alberto Casiano

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth

BERTHET, Marcelo Fabián

SILVA, Claudia Fabiana

X SANZBERRO, Víctor Horacio

X FAVRE, Ramiro Adolfo

X DAL MOLIN, Ruben Alberto

X BENEDETTI, Jaime Pedro

MERCOSUR, TURISMO Y DESPORTES

X FAVRE, Ramiro Adolfo

SANZBERRO, Víctor Horacio

X MÉNDEZ, Rubén Hernán

X COZZI, Gloria Liliana

X BENEDETTI, Jaime Pedro

SILVA, Claudia Fabiana

X OTAEGUI, Alberto Casiano

DOMÍNGUEZ, Gladys Elizabeth

X CONTI, Juan Diego